



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°502.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 1123024 y Documento N° 8539848-2025, de acuerdo a la Liquidación N° 121-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH de Bonificación Diferencial prevista en el Artículo 184 de la Ley N° 25303 a favor doña María Esperanza ARREDONDO ARREDONDO VDA. DE GONZALES;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 217-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 23 de mayo del 2025, en su Artículo Segundo.- Reconocer y Otorgar a favor de doña María Esperanza ARREDONDO ARREDONDO VDA. DE GONZALES, con el Técnico en Laboratorio I, Nivel Remunerativo STA, Sobreviviente por Viudez de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales Arequipa Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito ascendiente a la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 45/100 SOLES (S/. 59,838.45)**, por concepto de Devengados del 01 de enero de 2005 hasta 31 diciembre del 2024, por la no aplicación de la Bonificación Diferencial del 30% dispuesta por la Ley N° 25303 - artículo 184°, de la Ley N° 25303 en base a la remuneración total, remuneraciones que no se hicieron efectivas en su oportunidad.

Que, según Resolución Gerencial Regional N° 283-2015-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 22 de abril del 2015, en su Artículo Primero.- Cesar por fallecimiento a partir del 27 de marzo del 2015, a Don Elías GONZALES FARFAN, Técnico en Laboratorio I, Nivel Remunerativo STA, ex – servidor de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa – Gerencia Regional de Salud, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobiernos Regionales; dándosele las gracias póstumas por sus servicios prestados al Estado;

Que, de acuerdo a la Liquidación N° 121-2025, de Bonificación Diferencial prevista en el Artículo 184 de la Ley N° 25303, en que por error material se ha realizado una mala escritura en cuanto al monto reconocido por devengados que le corresponde a la recurrente, hecho que corresponde realizar la rectificación de oficio la resolución precitada:

Que, de Conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°.- *Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, artículo 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema

//..

de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Ley N° 20530, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nros. 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos:

De acuerdo a la Liquidación N° 121-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, de fecha 17 de setiembre del 2025, de Devengado Practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 217-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 23 de mayo del 2025, quedando redactado de la siguiente manera:

"Reconocer y Otorgar a favor de doña María Esperanza ARREDONDO ARREDONDO VDA. DE GONZALES, esposa supérstite del quien en vida fue Elías Gonzales Farfán, ex Técnico en Laboratorio I, Nivel Remunerativo STA, Sobreviviente por Viudez de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales Arequipa Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito ascendiente a la suma de: CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 13/100 SOLES (S/. 55,938.13), por concepto de Devengados del 01 de enero de 1991 hasta el 13 de setiembre del 2013, fecha que entra en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, por la no aplicación de la Bonificación Diferencial del 30% dispuesta por la Ley N° 25303 - artículo 184°, de la Ley N° 25303 en base a la remuneración total, remuneraciones que no se hicieron efectivas en su oportunidad, contenida en las Resoluciones Nros. 05 y 06, de fecha 13 de mayo del 2019, en cumplimiento de lo ordenado por el Tercer Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa".

Artículo Segundo. - MANTENER la VIGENCIA y VALIDEZ LEGAL de la Resolución Administrativa N° 217-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 23 de mayo del 2025, en sus demás extremos de la resolución precitada.

Artículo Tercero. - Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Tercer Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... *Dieciocho* (*18*)
días del mes de..... *Noviembre* del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JPUV/HMQQ/AGRZ/RRMH.
0049 RECTIFICACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. JAIME PASTOR LIRIARTE Y ELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3638